

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:53877

Por la cual se otorga un registro de esquema de trazado de circuito integrado
CERTIFICADO

Rad N° 13-298498

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 7° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de registro de esquema de trazado de circuito integrado contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, con el alcance señalado en el artículo 96 de la misma disposición.

SEGUNDO: Que la protección conferida al esquema de trazado solo comprenderá aquellos elementos o características de forma y configuración descritos y representados en las figuras para las cuales se otorga el registro.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder registro al esquema de trazado de circuito integrado denominado:

**“CIRCUITO ELECTRÓNICO REGULADOR DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA
EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DANDO RESPALDO A LOS
TRANSFORMADORES ADYACENTES PARA MANTENER EL SERVICIO DE
ENERGÍA A LOS USUARIOS DOMICILIARIOS, DANDO ADEMÁS PROTECCIÓN
CONTRA FALLA DE SOBRECORRIENTES INSTANTÁNEAS Y VOLTAJES CON
FUNCIONES SIMILARES A RECONECTADOR, INCLUYE MACROMEDIDOR Y
COMUNICACIONES GPRS, RS-485, RF, BLUETOOTH, PLC Y PROTOCOLO DE
COMUNICACIONES IEC-60870-5-104”**

Figura(s): 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-298498-00005-0000.

Titular(es): ETEL LTDA.

Domicilio(s): Cali, Valle Del Cauca, Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:53877

Por la cual se otorga un registro de esquema de trazado de circuito integrado
CERTIFICADO

Rad N° 13-298498

Diseñador(es): Baumgart Dietmar.

Vigente desde: 23 de diciembre de 2013

Hasta: 23 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Etel Ltda, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 Sep 2014

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES ,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

DANIEL JOAN TORRES BERMUDEZ, etel-ltda@etel.com.co

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro